



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 16 de agosto de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 215-2024-CU.- CALLAO, 16 DE AGOSTO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2024, sobre el punto de agenda 11. PROMOCIÓN DE LA DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS – FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.7 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU, del 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 154-2024-CU del 04 de junio de 2024, se ratificó a partir del 05 de junio de 2024, por el período de Ley, en la categoría de Asociado a tiempo completo a la docente Dra. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, la Dra. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS docente adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Solicitud (Expediente N° E2045440 y 2083943) del 08 de julio de 2024, solicita promoción de la categoría de asociada a principal a tiempo completo 40 horas, adjuntando los requisitos establecidos para dicho proceso;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Oficio N° 660-2024-D-FIIS del 07 de agosto de 2024 remite la Resolución N° 470-2024-CF-FIIS del 07 de agosto de 2024, por la cual el Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la promoción de la Dra. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS de la categoría Asociada a tiempo completo a la categoría Principal a tiempo completo; asimismo, remite el Informe N° 007-FIIS/CRPD/2024 del 31 de julio de 2024, de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la citada Facultad donde se observa que la citada docente obtiene un puntaje final de 85.569 puntos;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en tal sentido, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1462-2024-URH/UNAC del 14 de junio de 2024, informó lo siguiente “(...) con Proveído N° 409-2024-URH-UNAC se comunica que *EXISTE plaza vacante de Principal a Tiempo Completo 40 horas con el Registro AIRHSP N° 000611, para atender lo solicitado por la docente en mención. En ese sentido, se adjunta el Informe N° 458-2024-UFGE-URH mediante el cual la Ejecutiva de la Unidad Funcional de Gestión Del Empleo, emite el informe escalafonario de la docente KATIA YESMI ORTEGA ROJAS.*”;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 2237-2024-OPP del 08 de agosto de 2024, en el marco del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, informó que existe crédito presupuestal para atender la promoción de la citada docente;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 907-2024-OAJ del 08 de agosto de 2024, en relación a la promoción docente a la categoría de Principal a Tiempo Completo de la docente Dra. Yesmi Katia Ortega Rojas, evaluados los actuados, opinó que la citada docente cumple con los requisitos legales y cuenta con los informes técnicos viables para su promoción a la categoría de Principal a Tiempo Completo en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Promoción Docente, aprobado mediante Resolución N° 098-2022-CU; correspondiendo elevar el presente expediente al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, la señora Rectora mediante Oficio N° 135-2024-R/UNAC (Expediente N° E2046524) del 13 de agosto de 2024, considerando la recepción del Informe Legal N° 907-2024-OAJ del 08 de agosto de 2024 por el cual la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre el proceso de promoción de la Dra. Yesmi Katia Ortega Rojas, precisa que sería el Consejo Universitario el órgano competente para pronunciarse sobre el tema en mención; sin embargo, no señala que estando a los intervinientes (solicitante y miembro del órgano que resolvería el pedido) se encontraría dentro de las causales de abstención establecidas en el artículo 99 numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo; razón por la cual comunica su abstención del citado expediente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 16 de agosto de 2024, tratado el punto de agenda 11. PROMOCIÓN DE LA DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS – FIIS, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros, constando la abstención de la señora Rectora quien procedió a retirarse de la sala para el efecto correspondiente, acordaron aprobar la promoción de la citada docente adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto, argumentado en la Resolución N° 470-2024-CF-FIIS del 07 de agosto de 2024; Informe N° 458-2024-UFGE-URH del 07 de agosto de 2024; al Oficio N° 1462-2024-URH/UNAC del 07 de agosto de 2024; al Oficio N° 2237-2024-OPP del 08 de agosto de 2024; al Informe Legal N° 907-2024-OAJ del 08 de agosto de 2024; a la documentación sustentatoria; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado por el Consejo Universitario, con la abstención de la señora Rectora, en su sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2024 y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESUELVE:

- 1° PROMOVER**, a partir del 01 de setiembre de 2024 y por el período de Ley a la docente Dra. **YESMI KATIA ORTEGA ROJAS** a la categoría de **PRINCIPAL a tiempo completo**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, en la plaza con Registro N° 000611, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, representación estudiantil e interesada, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. URH, UFGE, gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesada.